

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

SESION DE LA DIPUTACION PERMANENTE CELEBRADA EL 22 DE JUNIO DEL AÑO 2005.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura.
- Orden del día.
- Discusión y aprobación en su caso del Acta Número 28, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 15 de junio del año en curso.
- Correspondencia.
- Iniciativas.

Las que en su caso, presenten los Diputados y/o promuevan los sujetos con derecho a ello.

- Dictámenes.

1.- *Recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 15 de la Ley de Ingresos del municipio de Reynosa.*

2.- *Recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de El Mante, para donar un bien inmueble propiedad de su hacienda pública municipal, a favor de la Asociación Ganadera local de El Mante.*

- Asuntos Generales.

Los que, en su caso, expongan los integrantes de la Diputación Permanente.

- Clausura de la Sesión.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JOSE FRANCISCO RABAGO CASTILLO

Presidente: Solicito al Diputado Secretario **ALEJANDRO ANTONIO SAENZ GARZA**, tenga a bien pasar lista de asistencia.

Secretario: Con mucho gusto Diputado Presidente. Por instrucciones de la Presidencia se va a pasar lista de asistencia.

Diputado José Francisco Rabago Castillo
Diputado José Gudiño Cardiel.
Diputado Alejandro Antonio Sáenz Garza.

Secretario: Existe Quórum legal para celebrar la presente Sesión de la Diputación Permanente.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, pasada lista de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente sesión, siendo las **once horas con cuarenta y tres minutos**, del día **22 de junio del año 2005**.

Presidente: Compañeros Legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo I, inciso a); y 83 párrafo IV de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el orden del día es el siguiente: **Primero**, Lista de Asistencia; **Segundo**, Apertura de la Sesión de la Diputación Permanente. **Tercero**, Lectura del Orden del Día. **Cuarto**, Lectura, Discusión y aprobación en su caso del Acta Número 28, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 15 de junio del año en curso. **Quinto**, Correspondencia. **Sexto**, Iniciativas. *Las que en su caso, presenten los Diputados y/o promuevan los sujetos con derecho a ello.* **Séptimo**, Dictámenes. 1.- *Recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 15 de la Ley de Ingresos del municipio de Reynosa.* 2.- *Recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de El Mante, para donar un bien inmueble propiedad de su hacienda pública municipal, a favor de la Asociación Ganadera local de El Mante.* **Octavo**, Asuntos Generales. *Los que, en su caso, expongan los integrantes*

de la *Diputación Permanente*. **Noveno**, Clausura de la Sesión.

Presidente: Señores Diputados, a la luz del Acuerdo número LIX- 3 del 2 de enero del presente año y toda vez que el **acta número 28**, relativa a la sesión de la *Diputación Permanente* celebrada el **15 de junio** del actual ya ha sido hecha de nuestro conocimiento, solicito al Diputado **José Gudiño Cardiel**, que proceda a dar lectura únicamente a los acuerdos tomados en dicha sesión.

Secretario: A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la sesión celebrada el **15 de junio** del actual.

ACUERDOS TOMADOS EN LA SESION DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL DIA 15 DE JUNIO DEL ACTUAL, IMPLICITOS EN EL ACTA NUMERO 28.

1.- Se **aprueba** por **unanimidad** de **votos** el contenido del acta número 27, relativa a la sesión de la *Diputación Permanente* celebrada el día 9 de junio del actual.

Secretario: Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a consideración de esta *Diputación Permanente* el **acta número 28**, relativa a la Sesión de este órgano legislativo, celebrada el día **15 de junio de este año**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del

Estado, pido al Diputado Secretario **Alejandro Antonio Sáenz Garza**, lo someta a votación económica.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia y en forma económica procederemos a realizar la votación del **acta número 28**, relativa a la Sesión de la *Diputación Permanente* celebrada el **15 de junio del actual**.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación)**.

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, se han emitido 3 votos a favor y 0 votos en contra.

Presidente: Compañeros legisladores, ha resultado aprobada el acta de referencia por **unanimidad**.

Presidente: Honorable *Diputación Permanente*, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, con la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito al Diputado Secretario **Alejandro Antonio Sáenz Garza**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Secretario: De la Legislatura de Guanajuato, circular número 148, fechada el 31 de mayo del año en curso, recibida el 17 de junio del mismo año, comunicando la clausura del segundo período ordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio legal, así como la instalación de la Diputación Permanente que fungirá durante el segundo receso del segundo año de ejercicio constitucional, quedando como Presidenta la Diputada CAROLINA CONTRERAS PÉREZ.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradézcase la información remitida por la Legislatura de Guanajuato.

Secretario: De la Legislatura del Estado de Colima, circular número 23, de fecha 1 de junio del actual, recibida el 17 del mismo mes y año, comunicando la elección de la Mesa Directiva que fungirá del 1 al 30 de junio del presente año, quedando electos los Diputados HILDA CEBALLOS LLERENAS y JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, como Presidenta y Vicepresidente, respectivamente, de la misma.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradézcase la información remitida al Congreso de Colima.

Secretario: Del Honorable Congreso del Estado de Puebla, oficio número 989, fechado el 31 de mayo del actual, recibido el 17 de junio del año en curso, comunicando que se declaró constituida para funcionar durante el segundo período ordinario de sesiones correspondiente al primer año de ejercicio legal, así como la elección de la Mesa Directiva, quedando como Presidente el

Diputado JUAN ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradézcase la información remitida por el Honorable Congreso de Puebla

Secretario: Del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, oficio número P/OM/DPL/534/2005, fechado el 1 de junio del actual, recibido el 17 del mismo mes y año, comunicando la elección de la Mesa Directiva que coordinará los trabajos legislativos correspondientes al tercer mes del segundo período ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio constitucional, quedando como Presidente el Diputado RAUL SALGADO LEYVA.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradézcase la información remitida por el Honorable Congreso de Guerrero

Secretario: De la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, oficio número MDDP/SRSA/CSP/0135/2005, fechado el 18 de mayo del actual y recibido el 17 de junio del año en curso, comunicando la aprobación de un punto de Acuerdo mediante el cual exhorta a todas y cada una de las Legislaturas de los Congresos locales de las Entidades Federativas para que, en el marco de sus atribuciones, impulsen la revisión de los convenios de descentralización educativa celebrados con la Federación, buscando los beneficios que se pretendan obtener, y que garanticen los intereses y derechos de los maestros, educandos y la población en general.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradézcse la información remitida a la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Secretario: Del Honorable Congreso del Estado de Coahuila, oficio fechado el 8 de junio del actual, recibido el 17 de junio del año en curso, comunicando la aprobación de un punto de Acuerdo mediante el cual manifiestan su solidaridad y reconocimiento a la Cámara de Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso de la Unión, por la aprobación del Presupuesto Rural.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradézcse la información remitida por el Honorable Congreso de Coahuila

Secretario: Del Honorable Congreso del Estado de Morelos, oficio fechado el 31 de mayo del actual, recibido el 17 de junio del año en curso, remitiendo copia certificada de un punto de Acuerdo mediante el cual dicha Legislatura exhorta a que se adhieran a la Campaña Nacional de Apoyo a los Refugios de Mujeres: “por la seguridad de las mujeres, defendamos los refugios”.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradézcse la información remitida por el Honorable Congreso de Morelos

Secretario: Del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, oficio fechado el 2 de junio del actual, recibido el 15 del mismo mes y año, comunicando la aprobación de un punto de Acuerdo mediante el cual dicha

Legislatura se adhiere al punto de Acuerdo remitido por la Legislatura de Quintana Roo, en el cual se exhorta a las Legislaturas del país y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a legislar en materia de asuntos indígenas.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradézcse la información remitida por el Honorable Congreso de Baja California Sur

Secretario: Del Honorable Congreso del Estado de Baja California, oficio sin número fechado el 10 de junio del actual, recibido el 20 de junio del año en curso, comunicando la aprobación de un punto de Acuerdo relativo a una iniciativa presentada por el Congreso de dicho Estado, a efecto de que en toda la geografía sudcaliforniana se establezca un sistema sismológico por ser zona con presencia de sismos.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradézcse la información remitida por el Honorable Congreso de Baja California.

Secretario: Del Honorable Congreso del Estado de Baja California, oficio sin número fechado el 10 de junio del presente, recibido el 20 de junio del actual, comunicando la aprobación de un punto de Acuerdo, mediante el cual se adhiere al Congreso de Hidalgo, en el sentido de solicitar a las Legislaturas de los Estados intensificar a las acciones en materia de seguridad pública, con la finalidad de garantizar la seguridad y el libre tránsito de los connacionales en territorio nacional.

Es cuanto Diputado Presidente.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Acúcese recibo y agradézcase la información remitida por el Honorable Congreso de Baja California.

Secretario: Del Honorable Congreso del Estado de Sonora, oficio número 4267-II/05 fechado el 14 de junio del presente año, recibido el 20 de junio del actual, comunicando la aprobación de un Acuerdo en el sentido de presentar al Congreso de la Unión de una Iniciativa de Decreto, que reforma el artículo 48 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradézcase la información remitida por el Honorable Congreso de Sonora.

Secretario: Del Organismo Público Descentralizado, denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Villagrán, oficio número 000435, fechado el 16 de junio del actual y recibido el 20 de junio del presente año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al primer trimestre de 2005.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con relación a la documental de referencia, acúcese recibo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62, fracción XIII de la Constitución Política local, se turna a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos de fiscalización correspondientes.

Secretario: De la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco, oficio número G.G.0115/05, fechado el 1 de junio del presente año y recibido el 20 de junio del

actual, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al primer trimestre de 2005.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con relación a la documental de referencia, acúcese recibo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62, fracción XIII de la Constitución Política local, se turna a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos de fiscalización correspondientes.

Secretario: Del titular de la Secretaría de Finanzas, oficio número 000432, fechado el 16 de junio de junio del actual y recibido el 20 de junio del presente año, remitiendo la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado, "Secretaría de Salud" correspondiente al primer trimestre de 2005.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con relación a la documental de referencia, acúcese recibo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62, fracción XIII de la Constitución Política local, se turna a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos de fiscalización correspondientes.

Secretario: Del titular de la Secretaría de Finanzas, oficio número 000433, fechado el 16 de junio del año en curso y recibido el 20 de junio del presente año, remitiendo la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado "Museo de Arte Contemporáneo de Tamaulipas", correspondiente al primer trimestre de 2005.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con relación a la documental de referencia, acúcese recibo y con fundamento

en lo dispuesto por el artículo 62, fracción XIII de la Constitución Política local, se turna a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos de fiscalización correspondientes.

Presidente: Compañeros Diputados, esta Presidencia no tiene registro previo de **iniciativas** para ser presentadas en esta sesión, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea hacerlo, a fin de registrarlo y proceder a su desahogo.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, desahogado el punto de Iniciativas, procederemos a tratar el punto de dictámenes.

Presidente: Solicito al Diputado Secretario **Alejandro Antonio Sáenz Garza**, se sirva dar lectura al dictamen, ***recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 15 de la Ley de Ingresos del municipio de Reynosa.***

Secretario: Con gusto, Diputado Presidente.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

En sesión celebrada por la Diputación Permanente el 18 de mayo del año en curso, fue recibida una **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 15 de la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa**, vigente durante el presente ejercicio fiscal, misma que fuera promovida por el Diputado Héctor Martín Garza González.

En este tenor, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 53 y 56 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la iniciativa

de mérito y al efecto tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

En principio es de señalarse que este Congreso local es competente para resolver la acción legislativa planteada con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción IV, que le otorga facultades a esta representación popular para fijar contribuciones y otros ingresos a los municipios, tal es el caso de la iniciativa de referencia cuyo objeto entraña, precisamente, una adecuación legal en materia tributaria municipal.

Ahora bien, del estudio efectuado al documento de mérito, observamos que su objeto consiste en la realización de diversas adecuaciones de precisión y claridad a la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, en aras de determinar con exactitud en que especie o forma se deben de pagar las contribuciones por parte del contribuyente, particularmente en la rama de derechos por construcción, remodelación y trámites establecidos en el artículo 15 de la propia ley de ingresos, considerando que existe ambigüedad y se puede estar dando una interpretación errónea del monto que se debe pagar por la prestación de los servicios manifestados en el cuerpo del artículo mencionado, pudiéndose derivar de lo anterior graves irregularidades.

En el caso concreto se pretende establecer que en las cantidades menores a un salario mínimo fijadas en el numeral de referencia, se especifique que se trata de un monto porcentual de un salario mínimo, lo cual estimamos factible a la luz de la justificación hecha por el propio promovente.

Para mayor abundamiento el promovente menciona que a partir de un estudio de derecho comparado, se observa que, entre otras, en las leyes de ingresos de los municipios de Matamoros y Tampico, sí existe una especificación clara y precisa en torno a las tarifas de los impuestos en comento de la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa.

En torno a lo anterior y avocándonos a la técnica legislativa y a los lineamientos elementales del derecho fiscal en materia de contribuciones, es de señalarse que éstas deben establecerse en forma concreta, clara, equitativa y proporcional.

Cabe señalar que por técnica legislativa, el legislador debe cuidar el vocabulario, sintaxis y estilo final del texto, de tal manera que la terminología técnica utilizada haya sido la necesaria y la correcta, y que los términos empleados al redactarse el proyecto de ley sean correspondientes, esto es, que sean los mismos que ya se han empleado correctamente en otras leyes vigentes, lo cual dará claridad al cuerpo legal porque tiende a uniformar el uso de determinados vocablos o elementos de texto, para que no generen duda sobre el significado que se les ha otorgado, en aras de facilitar la interpretación posterior del ordenamiento, y sobre todo, su correcta aplicación.

Las anteriores premisas técnicas son de vital importancia y obligada observancia en la elaboración de las leyes de ingresos municipales, ya que particularmente en este tipo de ordenamientos una redacción incorrecta suele propiciar comúnmente un cobro indebido, por lo que coincidimos con el promovente de la iniciativa en su pretensión de darle precisión y claridad al numeral 15 de la ley de ingresos del municipio de referencia.

Con relación a lo anterior, quienes dictaminamos estimamos procedente la acción legislativa planteada y sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado el presente veredicto, así como el siguiente:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2005.

ARTICULO UNICO.- Se reforma el artículo 15 de la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, para el ejercicio fiscal de 2005, para quedar como sigue:

Artículo 15.- Los derechos por los servicios de planificación, urbanización y pavimentación, se causarán conforme a lo siguiente:

Las cantidades que se mencionan a continuación, se refieren a la cantidad ó porcentaje de salarios mínimos, se causarán:

I. Por los derechos de construcción de vivienda:

a) Alineamiento hasta (6) metros lineales 1.76 de un día de salario mínimo vigente.

1.- Por metro lineal excedente 0.13 % de un día de salario mínimo vigente;

b) Banqueta y pisos en estacionamientos por metro cuadrado 0.03 % de un día de salario mínimo vigente;

c) Barda de material, por metro lineal 0.025 % de un día de salario mínimo vigente;

d) Cerca de alambre y mallas de cualquier tipo, por metro lineal 0.015 % de un día de salario mínimo vigente;

e) Construcción de casa de madera, por metro cuadrado, 0.05 % de un día de salario mínimo vigente;

f) Construcción habitacional material de lamina, por metro cuadrado 0.08 % de un día de salario mínimo vigente;

g) Construcción habitacional material de placa por metro cuadrado 0.10 % de un día de salario mínimo vigente;

h) Deslinde hasta 46 metros lineales, 3.88 de un día de salario mínimo vigente;

1.- Por metro lineal excedente: 0.20 % de un día de salario mínimo vigente.

i) Número Oficial: 1.00 de un día de salario mínimo vigente;

j) Ocupación de la Vía Pública, por metro cuadrado y por mes; 1 día de salario mínimo vigente;

k) Remodelación fachada habitacional por metro cuadrado: 0.06 % de un día de salario mínimo vigente;

l) Remodelación General Habitacional por metro cuadrado: 0.02 % de un día de salario mínimo vigente;

m) Autorización de uso de la edificación habitacional hasta 200 metros cuadrados: 0.23 % de un día de salario mínimo vigente:

1.- Por metro cuadrado excedente: 0.02 % de un día de salario mínimo vigente.

n) Demolición General, por metro cuadrado: 0.04 % de un día de salario mínimo vigente.

II. Por los derechos de construcción de Comercio, Industria y otros:

a) Alineamiento hasta 6 metros lineales: 5.01 de un día de salario mínimo vigente:

1.- Por metro lineal excedente: 0.50 % de un día de salario mínimo vigente

b) Banquetas y pisos en estacionamientos, por metro cuadrado: 0.07 % de un día de salario mínimo vigente;

c) Barda de material, por metro lineal: 0.15 % de un día de salario mínimo vigente;

d) Cerca de alambre y malla de cualquier tipo, por metro lineal: 0.10 % de un día de salario mínimo vigente;

e) Construcción de material de placa, por metro cuadrado: 0.38 % de un día de salario mínimo vigente;

f) Construcción de material de lamina, por metro cuadrado: 0.27 % de un día de salario mínimo vigente;

g) Deslinde hasta 46 metros lineales: 6.71 de un día de salario mínimo vigente;

1.- Por metro lineal excedente: 0.67 % de un día de salario mínimo vigente;

h) Fosa Séptica, por metro cuadrado: 1.63 de un día de salario mínimo vigente;

i) Número Oficial: 1.38; de un día de salario mínimo vigente

j) Ocupación en la Vía Pública, por metro cuadrado y por mes: 1.93 de un día de salario mínimo vigente;

k) Remodelación fachada, por metro cuadrado: 0.15 % de un día de salario mínimo vigente;

l) Remodelación general, por metro cuadrado: 0.12 % de un día de salario mínimo vigente;

m) Por la certificación del uso de suelo, hasta 500 metros cuadrados: 12.53 de un día de salario mínimo vigente:

1.- Por el excedente de 500 metros cuadrado: 0.01 % de un día de salario mínimo vigente;

n) Por la autorización de cambio de uso de suelo, hasta 500 metros cuadrados: 5.0 de un día de salario mínimo vigente;

1.- Por excedente de 500 metros cuadrado: 0.05 % de un día de salario mínimo vigente;

o) Terrecerías y trabajos con maquinaria pesada, por metro cuadrado: 0.03 % de un día de salario mínimo vigente;

p) Canalizaciones para ductos e instalaciones en vía pública, por metro lineal: 0.13 % de un día de salario mínimo vigente;

q) Antenas de telefonía, por cada una: 1,138.79 de un día de salario mínimo vigente;

r) Antenas de radiocomunicación por cada 30 metros lineales de altura o fracción: 7.52 de un día de salario mínimo vigente;

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

s) Tanques elevados, cárcamo, cisternas, subestaciones eléctricas, por metro cuadrado:

0.25 % de un día de salario mínimo vigente;

t) Autorización de uso de edificación, hasta 50 metros cuadrados: 0.36 % de un día de salario mínimo vigente:

1.- Por cada metro cuadrado excedente: 0.11 % de un día de salario mínimo vigente.

u) Terminación de Obra: 3.86 de un día de salario mínimo vigente, y

v) Demolición general, por metro cuadrado: 0.13 % de un día de salario mínimo vigente.

III. Por otros derechos:

a) Rotura de pavimento de cualquier tipo, por metro lineal: 2.40 de un día de salario mínimo vigente;

b) Reposición de pavimento asfáltico, por metro cuadrado: 5.45 día de salario mínimo vigente;

c) Certificación de uso de suelo, suburbano, hasta (1) hectárea: 25.00 de un día de salario mínimo vigente:

1.- Por hectárea adicional: 5.00 de un día de salario mínimo vigente.

d) Certificación de suelo rústico, hasta (1) hectárea: 4.75 de un día de salario mínimo vigente;

1.- Por cada hectárea adicional: 0.59 % de un día de salario mínimo vigente.

e) Copias de planos de la Ciudad: más de un metro cuadrado: 7.97 de un día de salario mínimo vigente;

f) Copias de planos de la Ciudad, menos de (1) un metro cuadrado: 2.50 de un día de salario mínimo vigente;

g) Construcción de panteones privados, fosa de 2.5 metros cuadrados: 9.60 de un día de salario mínimo vigente;

1.- Fosa hasta 5.00 metros cuadrados 14.40 de un día de salario mínimo vigente.

h) Factibilidad de uso de suelo de nuevos fraccionamientos y lineamientos urbanísticos, 53 salarios mínimos vigentes;

i) Dictamen proyecto ejecutivo, \$ 0.75 por metro cuadrado área vendible;

j) Derechos por urbanización de fraccionamientos, por metro cuadrado, área total de la propiedad: 0.11 % de un día de salario mínimo vigente.

Los condominios que no sean considerados fraccionamientos efectuarán un pago único de acuerdo a la superficie total de su propiedad: 0.11 % de un día de salario mínimo vigente.

k) Supervisión de fraccionamientos por obras: 2% del costo de las obras de urbanización;

l) Terminación de la obra y liberación de garantías, \$ 0.75 por metro cuadrado de área vendible;

m) Subdivisión en área urbana, por metro cuadrado: 0.03 % de un día de salario mínimo vigente;

n) Fusión en área urbana, por metro cuadrado: 0.03 % de un día de salario mínimo vigente;

o) Relotificación en área urbana por metro cuadrado: 0.03 % de un día de salario mínimo vigente;

p) Subdivisión de predio suburbano, por hectárea: 11.52 salarios mínimos vigente;

q) Subdivisión de predio rústico, por hectárea: 2.40 salarios mínimos vigente;

IV. Servicios topográficos:

a) Deslinde de predios urbanos por metro cuadrado. 0.01 salarios vigente para todas las zonas;

b) Deslinde de predios suburbanos y rústicos, por hectárea:

1.- Terrenos desmontados: para todas las zonas 0.10 % de un día de salario mínimo vigente;

2.- Terrenos planos con monte, para todas las zonas 0.20 % de un día de salario mínimo vigente;

3.- Terrenos con accidentes topográficos desmontados 0.30 % de un día de salario mínimo vigente para todas las áreas;

4.- Terrenos con accidentes topográficos con monte 0.40 % de un día de salario mínimo vigente para todas las áreas, y

5.- Terrenos accidentados 0.50 % de un día de salario mínimo vigente para todas las áreas.

c) Para los dos incisos anteriores, cualquiera que sea la superficie del predio, el importe de los derechos no podrá ser inferior a 5 salarios para todas las áreas.

d) Dibujo de planos topográficos urbanos, hasta escala 1:500.

1.- Tamaño del plano, hasta de 30 X 30 centímetros, 5 salarios mínimos para todas las zonas.

2.- Sobre el excedente del tamaño anterior, por decímetro 0.01 de un día de salario mínimo vigente para todas las zonas.

e) Dibujo de planos topográficos suburbanos y rústicos. Escalas mayor 1:500.

1.- Polígono de hasta seis vértices, 5 salarios mínimos para todas las zonas.

2.- Por cada vértice adicional, 0.01 % de un día de salario mínimo vigente para todas las zonas; y

3.- Por planos que excedan de 50 X 50 centímetros sobre los puntos anteriores, causarán derechos por cada centímetro cuadrado adicional o fracción 0.01 % de un día de salario mínimo vigente para todas las zonas.

f) Localización y ubicación del predio, 0.01 % de un día de salario mínimo vigente para todas las zonas.

V. Por los Servicios en tramitaciones urbanísticas, que se realicen en el Municipio, en materia de Desarrollo Urbano:

a) En zona urbana cuando las leyes, normas y decretos de aprobación, lo permitan:

1.- Subdivisiones, relotificaciones y fusiones, por cada uno y por metro cuadrado ó fracción: 0.03 % de un día de salario mínimo vigente.

b) En zona sub-urbana cuando las leyes, normas y decretos de aprobación, lo permitan:

1.- Subdivisión por hectárea: 11.52 salarios mínimos vigente:

c) En zona rústica pagarán un valor por hectárea, siempre y cuando cumpla con la superficie establecida en la ley:

1.- Subdivisiones, relotificaciones y fusiones: 2.40 salarios mínimos vigente.

VI. Por la Autorización de fraccionamientos, se deberán cubrir por cada metro cuadrado de la superficie total del predio, el 2 % del costo de las obras de urbanización.

Cuando así lo considere necesario, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, podrá solicitar la memoria de cálculo o un estudio por laboratorios especializados.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los dos días del mes de junio del año dos mil cinco.

Firman los integrantes de la Diputación Permanente.

Secretario: Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del proyecto de dictamen **recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 15 de la Ley de Ingresos del municipio de Reynosa.**

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, solicito al Diputado Secretario **José Gudiño Cardiel**, se sirva

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

Secretario: Por instrucciones de la presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quienes se pronuncien a favor sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

(Votación)

Quienes estén en contra favor de indicarlo.

Presidente: Compañeros Diputados, ha resultado aprobado el texto del dictamen de referencia por unanimidad.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta presidencia determina que se integre al informe que, en su oportunidad, rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el próximo período de sesiones.

Presidente: Solicito al Diputado Secretario **José Gudiño Cardiel**, se sirva dar lectura al dictamen, ***recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de El Mante, para donar un bien inmueble propiedad de su hacienda pública municipal, a favor de la Asociación Ganadera local de El Mante.***

Secretario: Con gusto, Diputado Presidente:

Honorable Asamblea: La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley de la LIX Legislatura, recibió para su estudio y dictamen la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al

Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, para donar un terreno propiedad de la hacienda pública municipal, a favor de la Asociación Ganadera Local de El Mante.

Con el interés de contribuir en el desahogo de la actividad legislativa propia de este Honorable Congreso, la Diputación Permanente procedió al análisis y valoración del expediente de referencia, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 62, fracción II, de las Constitución Política del Estado; por los artículos 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafos 1 y 2, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, presentando nuestra opinión para su discusión, votación y aprobación, en su caso, en términos del siguiente

DICTAMEN

La acción legislativa planteada en la iniciativa de referencia implica el despliegue del proceso legislativo del que se encuentra provisto el Congreso del Estado para realizar una de sus funciones básicas que es actualizar el marco jurídico de la entidad. Es decir, proceder al estudio y análisis de la propuesta, emisión del dictamen correspondiente y posterior discusión y votación en el Pleno.

Este ejercicio de la actividad parlamentaria que en los periodos ordinarios de sesiones requiere de la participación de las comisiones ordinarias de dictamen, durante los recesos se desarrolla mediante la actuación de la Diputación Permanente que, como órgano de representación, queda facultada para ejercer funciones de dictaminadora sobre los asuntos pendientes y los que reciba, permaneciendo reservadas al Pleno las subsiguientes etapas del proceso legislativo.

Como punto de partida cabe señalar que este Honorable Congreso del Estado, es competente para legislar en la materia, en consonancia con las atribuciones que le es competente para resolver en definitiva la acción jurídica intentada, de conformidad con el artículo 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado, que le otorga facultades a este Poder Legislativo para autorizar la enajenación y gravamen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los Municipios, conforme a la ley.

Del análisis de la iniciativa que se presenta se infiere que es intención de la actual administración municipal, donar un predio de su propiedad a la Asociación Ganadera Local de El Mante, para que en él se lleven a cabo las acciones propias de dicha asociación.

El Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, es legítimo propietario de un bien inmueble, compuesto por una superficie de 6,848.88 metros cuadrados (seis mil ochocientos cuarenta y ocho metros cuadrados con ochenta y ocho centímetros), que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 58.52 metros, con Lienzo Charro; al Sur el 54.01 metros en línea quebrada con propiedad privada; y 27.00 metros con distrito de riego; al Poniente en 131.55 metros con Boulevard Manuel Cavazos Lerma; al Oriente 101.26 metros con Prolongación Galeana. El inmueble en cita, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 16744, Legajo 335, del Municipio de El Mante, Tamaulipas, de fecha 18 de octubre de 1982.

El Municipio de El Mante, Tamaulipas, en sesión ordinaria de Cabildo celebrada el 29 de abril del presente año, aprobó la donación de un terreno a favor de la Asociación Ganadera

Local de El Mante, inmueble con las medidas y colindancias antes citadas.

A su iniciativa el promovente remitió los siguientes documentos que justifican su solicitud:

1.- Contrato de Transmisión de Propiedad que celebran los CC. Emilio Martínez Manautou, Gobernador Constitucional del Estado, como Donante y por la otra parte Lauro Saavedra García, en su carácter de Presidente Municipal de El Mante, Tamaulipas, como Donatario; en él se consigna la propiedad que el Ayuntamiento tiene sobre el bien inmueble en mención, cuya inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra bajo los siguientes datos: Sección I, Número 16744, Legajo 335, del Municipio de El Mante, Tamaulipas, de fecha 18 de octubre de 1982.

2.- Plano de localización del predio, con las medidas y colindancias del mismo.

3.- Oficio de fecha 15 de abril del presente año, dirigido al Presidente Municipal de El Mante, Tamaulipas, mediante el cual la Asociación Ganadera Local de El Mante, solicita se le done el predio referido.

4.- Copia certificada del acta constitutiva de la Asociación Ganadera Local de El Mante, realizada ante el Licenciado Antonio Mercado Palacios, Notario Público No. 137, con ejercicio en El Mante, Tamaulipas, cuyo trámite se efectuó el 25 de agosto de 2004.

5.- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación Ganadera Local de El Mante.

6.- Muestras fotográficas del inmueble que se pretende donar.

Ahora bien, en criterio de esta Diputación Permanente, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble objeto de la donación, la propiedad que el Ayuntamiento tiene sobre el predio, la legal existencia y normal desempeño del donatario, así como su interés en realizar la operación jurídica solicitada, estimando importante exponer las consideraciones legales siguientes.

Asimismo, el acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación del Congreso del Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 58 fracción IX, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como facultad del Congreso autorizar la enajenación y gravamen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los municipios conforme a la ley.

De igual manera, en el artículo 1658 del Código Civil vigente se establece el concepto de la Donación, definiéndolo como el contrato por medio del cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes; señalándose también, que quien transfiere los bienes, forzosamente debe reservarse los necesarios para estar en condiciones de subsistir.

Por su parte, el artículo 1660 del mismo ordenamiento legal establece la clasificación de los tipos de contratos de donación, exponiéndose en ese sentido, que la donación tiene carácter de condicional desde el momento que como tal está sujeta al acontecimiento de determinados actos, los cuales tienen el carácter de futuros o inciertos,

es decir, está sujeta a una condición que puede ser de carácter suspensiva o resolutive.

Por lo antes expuesto y tomando en consideración que se cumplen con los requerimientos necesarios para su donación, esta Diputación Permanente considera procedente el presente y propone la aprobación del Pleno del siguiente:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAMAULIPAS, A DONAR UN TERRENO PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL DE EL MANTE.

Artículo Primero.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, a donar un terreno con una superficie total de 6,848.88 metros cuadrados (seis mil ochocientos cuarenta y ocho metros cuadrados con ochenta y ocho centímetros), que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 58.52 metros, con Lienzo Charro; al Sur el 54.01 metros en línea quebrada con propiedad privada; y 27.00 metros con distrito de riego; al Poniente en 131.55 metros con Boulevard Manuel Cavazos Lerma; al Oriente 101.26 metros con Prolongación Galeana.

Artículo Segundo.- Se autoriza al Ejecutivo para que a través de sus representantes legalmente autorizados, suscriban el contrato de donación respectivo con sujeción a lo previsto en el Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas.

Artículo Tercero.- Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio serán sufragados por el donatario.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los veintiún días del mes de junio del año dos mil cinco.

Firman los Integrantes de la Diputación Permanente.

Secretario: Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del proyecto de dictamen ***recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de El Mante, para donar un bien inmueble propiedad de su hacienda pública municipal, a favor de la Asociación Ganadera local de El Mante.***

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, solicito al Diputado Secretario **Alejandro Antonio Sáenz Garza**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

Secretario: Por instrucciones de la presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quienes se pronuncien a favor sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.
(Votación)

Quienes estén en contra favor de indicarlo.

Presidente: Compañeros Diputados, ha resultado aprobado el texto del dictamen de referencia por unanimidad.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta presidencia determina que se integre al informe que, en su oportunidad, rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el próximo período de sesiones.

Presidente: Compañeros Diputados, se abre el punto de **Asuntos Generales**, esta Presidencia no tiene registro previo de legisladores, para intervenir en esta fase de la sesión por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para tratar Asuntos Generales.

Presidente: Antes de proceder a la clausura de esta sesión de la Diputación Permanente, quiero apreciar la presencia de nuestros compañeros legisladores Héctor Martín Garza González, de Julio César Martínez Infante, de Alejandro Ceniceros Martínez, gracias por acompañarnos, también a los medios de comunicación y a Ricardo y a Sergio de Asistencia Parlamentaria, a todos muchas gracias por su presencia.

Presidente: Agotados los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión, siendo las **doce horas con once minutos**, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la sesión de la Diputación Permanente que tendrá verificativo el **29 de junio** del actual, a partir de las **11** horas.